

CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Central Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #: 000190

FECHA: 14 MAR 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACION- SIC- AL INTERIOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la constitución nacional, la ley 330 e 1996, la ordenanza 064 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 267 de la Constitución Política, indica que la Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 8, 15, 20, 23 y 74 señala que es obligación del Estado proteger el patrimonio documental, garantizar la eficiencia de los principios de la administración pública, posibilitar los derechos fundamentales de los ciudadanos, así como el derecho a la información y el libre acceso a los documentos públicos.

Que la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, en su artículo 3, define la gestión documental como un conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su utilización y conservación.

Que el artículo 4 de la ley 594 de 2000 establece como fines de los archivos, disponer de la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia.

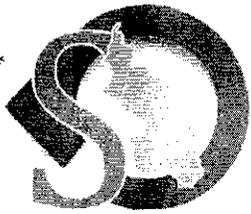
Que los artículos 11 y 12 de la Ley 594 de 2000, señala la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos, su organización, preservación y control, así como la responsabilidad sobre la gestión documental y sobre la administración de los mismos.

Que el artículo 2.8.2.5.6. del Decreto 1080 de 2015, establece que las entidades públicas deben formular políticas de gestión documental.

Que así mismo la Circular Externa No 001 del 06 de febrero de 2014 expedida por el Archivo General de la Nación, ordena a todas las entidades públicas en sus diferentes niveles el cumplimiento de la ley 594 de 2000, del Decreto 23578 de 2012, el Decreto 2609 de 2012 y el Decreto 1515 de 2013

Que la ley 594 de 2000, indica en su artículo 46, que la administración pública deberá implementar un sistema integrado de conservación-SIC- en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos.

Que acta del Comité Técnico de Archivo de la Contraloría General del Departamento de Sucre de fecha 14 de marzo de 2019., aprobó los diferentes instrumentos archivísticos y el Sistema Integrado de Conservación – SIC para la Entidad.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control Fiscal Visible a la Comunidad

RESOLUCION #: **000190**

FECHA: **14 MAR 2019**

Que a la fecha se han agotado las diferentes etapas previstas en el Decreto 1080 de 2015, para la construcción de los diferentes instrumentos archivísticos y el ciclo vital del documento del archivo total de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Sistema Integrado de Conservación – SIC-, aprobado por el Comité Interno de Archivo de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el cual hace parte integral de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a partir de la firma de la presente, resolución la implementación del Sistema Integrado de Conservación - SIC -, para que se desarrolle en la Contraloría General del Departamento de Sucre.

ARTICULO TERCERO: Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la estructura del Sistema Integrado de Conservación – SIC- así lo requiera.

ARTICULO CUARTO: Publicar en la página Web de la Contraloría General del Departamento de Sucre, el Sistema Integrado de Conservación- SIC_

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

14 MAR 2019


MIGUEL ALFONSO ARRAZOLA SAENZ
Contralor General del Departamento de Sucre

Proyectó: Martin Romero/Archivo
Revisó: Jhon Ibáñez/Jurídica y